



68609-20

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de febrero del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de febrero del año 2021, el Dictamen N° 001-2021-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedente de la jurisdicción del distrito de Namora, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedente de la jurisdicción del distrito de Namora, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, la calidad de vida y el ambiente a los pobladores.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de su suscripción.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Víctor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.





**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAMORA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA**, con RUC N° 20176207389, con domicilio legal en el Jr. La Libertad N° 107, del distrito de Namora, debidamente representada por su Alcalde, el Señor Juan Eleuterio Lobato Yarango, con DNI N° 26718519, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042 con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas – Complejo Qhapac Ñan de esta ciudad, debidamente representado por su Alcalde M. Cs. Víctor Andrés Villar Narro, identificado con DNI N° 40794717 a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo a las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 1) Constitución Política del Perú
- 2) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- 5) Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.





- 6) Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- 7) Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- 8) Normas Internas que regulan a ambas instituciones.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**



El presente convenio, tiene por objeto: **Establecer lazos de cooperación recíproca y la de disponer los residuos sólidos procedentes de la jurisdicción del distrito de Namora, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida y el ambiente de los pobladores.**

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, se compromete a:



- a) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental (Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental), coordinará con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que la disposición final de los residuos sólidos procedentes de su jurisdicción sean depositados y tratados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos conforme a las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia; debiendo **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** cumplir con las disposiciones, procedimientos, normas legales y administrativas establecidas al respecto y de ser necesario otras disposiciones que corresponda.



- b) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, permitirá y/o autorizará el ingreso de los vehículos recolectores de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, en los horarios y condiciones establecidas.



- c) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, asignará el personal de apoyo, dentro de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos para las actividades que realice **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se compromete a:



- a) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, designará un responsable encargado de coordinar con el Residente de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para la frecuencia de disposición de residuos





y programación de la maquinaria a ceder por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para poder depositar y/o disponer de los residuos sólidos de su jurisdicción, deberá cumplir con los procedimientos y normas que se establezca por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental (Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental).



c) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, previa coordinación con el Jefe de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, pondrá a disposición un cargador frontal "938H" o uno de similares características, abastecido con combustible y respectivo operador, bajo la modalidad de maquina operativa, con la finalidad de que sea utilizada en la disposición final de los residuos sólidos por una jornada mínima de ocho (08) horas diarias y periodo mínimo de dos (02) días a la semana, siendo dieciséis (16) horas semanales en total. Esta acción se realizará de acuerdo a una programación coordinada con el responsable designado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.



d) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, previa coordinación con el Residente de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, pondrá a disposición un volquete con capacidad de carga de 15m<sup>3</sup> abastecido con combustible y respectivo operador, bajo la modalidad de maquina operativa, con la finalidad de que sea utilizada en la disposición final de los residuos sólidos por una jornada mínima de ocho (08) horas diarias y periodo mínimo de dos (02) días a la semana, siendo dieciséis (16) horas semanales en total. Esta acción se realizará de acuerdo a una programación coordinada con el responsable designado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.



e) El responsable designado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** comunicará oportunamente al Residente de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** que vehículos ingresarán a la planta de tratamiento para disponer los residuos sólidos.



f) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, Presentar un Plan de Trabajo Anual de Segregación de Residuos Sólidos inorgánicos con un plazo máximo de 30 días hábiles





de suscrito este convenio y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Ambiente, debiendo realizar previamente la clasificación.

- g) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, Deberá presentar la valorización de residuos sólidos orgánicos referidos en los planes de manejo de residuos sólidos municipales, de acuerdo al dispuesto por el Ministerio del Ambiente.



**CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Para los efectos de esta Clausula, las partes designan como responsables a:

- a) Por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- b) Por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, al Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornato Ambiental.



**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

**La vigencia del presente Convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2022**, pudiendo ser renovado por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito, su intención de dar por terminado el presente convenio.

**DEJA CONSTAR**, que durante el año 2020, hasta la fecha de la suscripción del presente convenio, las partes han mantenido ejecutando los compromisos establecidos en el convenio precedente (2016-2018) con el mismo objeto, no obstante, entran en vigencia los nuevos compromisos y obligaciones asumidos desde la suscripción del presente convenio.



**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

**La modificación de las cláusulas establecidas**, se realizan de mutuo acuerdo, lo cual no puede entenderse como una terminación o renovación del convenio, sino únicamente se realizan en cláusulas específicas sin alterar la naturaleza u objeto del convenio.



**CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO**

El presente convenio **no comprende desembolso o asignación de presupuesto de dinero por ninguna de las partes**, sino únicamente el cumplimiento de compromisos y obligaciones recíprocas.





**CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a los...15...días del mes de...MARZO..... del año 2021.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA  <i>Juan E. Lobato Yarango</i>            Juan E. Lobato Yarango            ALCALDE</p> <p>Sr. Juan Eleuterio Lobato Yarango            Alcalde Distrital</p>	 <p>Municipalidad Provincial de Cajamarca  <i>Victor Andrés Villar Narro</i>            Víctor Andrés Villar Narro            ALCALDE PROVINCIAL</p> <p>M. Cs. Víctor Andrés Villar Narro            Alcalde Provincial</p>

